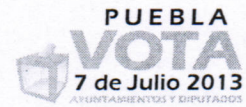




Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-023/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE DEFUNCIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS HERNÁNDEZ NAVA FAMILIAR DE PERSONAL DEL INSTITUTO

### ANTECEDENTES

I. A través de escrito de fecha veinte de febrero de dos mil trece, el Ciudadano Jesús Hernández Nava, Padre de la Contadora Pública Nayeli Hernández Pimentel, personal adscrito a la Dirección Administrativa del Instituto solicitó apoyo económico para sufragar los gastos funerarios del aludido personal, anexando documentación soporte de los mismos.

II. En fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación al escrito que adjunto al presente de fecha 20 de febrero del año en curso signado por el C. Jesús Hernández Nava, solicito atentamente que por su amable conducto, someta a aprobación de la Junta Ejecutiva el apoyo para gastos funerarios por la cantidad de \$29,911.00 (Veintinueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) de conformidad a lo establecido por el Artículo 101 fracción IV del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, devengados por el fallecimiento de la C. Nayeli Hernández Pimentel, quien laboró del 01 de enero al 02 de febrero de 2013 en la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa a mi cargo en este Instituto, con el puesto de Analista Financiero Electoral.

Cabe mencionar que a la petición de apoyo se anexaron los comprobantes de gastos funerarios conforme lo establece el referido Reglamento.

...”

III. A través de comunicado identificado con el rubro IEE/SE-0554/12, el Secretario Ejecutivo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción II; 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0198/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la aprobación del apoyo para gastos funerarios por la cantidad de \$29,911.00 (Veintinueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), devengados por





Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-023/13



el fallecimiento de la C. Nayeli Hernández Pimentel, quien laboró del 01 de enero al 02 de febrero del año en curso, en la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa, ocupando el puesto de Analista Financiero Electoral.

Lo anterior con la finalidad de que, en apoyo con esta Secretaría Ejecutiva, la solicitud descrita en el párrafo que antecede se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3. Que, el numeral 106 fracción XI del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

4. Que el numeral 101 fracción IV del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establece que el Instituto otorgará a su Personal la siguiente prestación:

“ ...

IV. En caso de fallecimiento de un miembro del Personal del Instituto, el familiar que compruebe haber cubierto los gastos de defunción recibirá el importe de dichos gastos, que no podrán exceder el monto equivalente a cuatro meses de salario correspondiente al puesto de analista II nivel 1 del tabulador de sueldos vigente en el momento del deceso.

...”

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa presenta a la Junta Ejecutiva la cuantificación aplicable del apoyo por concepto de gastos funerarios de la Ciudadana Nayeli Hernández Pimentel, persona que desempeñó el cargo de Analista Financiero Electoral, adscrita a la Dirección Administrativa, por un importe de \$29,911.00 (Veintinueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.)

Por tanto la Junta Ejecutiva al revisar que la propuesta observa lo previsto por la normatividad aplicable autoriza dicha erogación a favor del Ciudadano



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-023/13



Jesús Hernández Nava, Padre de la Contadora Pública Nayeli Hernández Pimentel.

Asimismo, se faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo e informar a éste órgano colegiado respecto al cumplimiento del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de gastos de defunción a favor del Ciudadano Jesús Hernández Nava familiar de personal del instituto, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de marzo de la sesión ordinaria iniciada en fecha siete de febrero de dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ